



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 17 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2023 20:42:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001209-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 000400-2023-GAD-CSJAN-PJ de 11 de agosto del 2023, emitido por la gerente (e) de Administración Distrital; el Informe N° 000709-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 000342-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 10 de agosto del 2023, emitido por el coordinador de infraestructura; la Resolución Administrativa N° 001088-2023-P-CSJAN-PJ de 31 de julio del 2023, la Resolución Administrativa N° 001044-2023-P-CSJAN-PJ de 24 de julio del 2023, emitidas por esta Presidencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante los documentos del visto, Informe N° 000400-2023-GAD-CSJAN-PJ e Informe N° 000709-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ, la Gerencia de Administración Distrital y la Unidad de Administración y Finanzas –respectivamente– solicitan la aprobación de las bases para la adjudicación simplificada N° 14-2023-CS-CSJAN-PJ, para el “Servicio de acondicionamiento del nuevo local para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la provincia de Aija la Corte Superior de Justicia de Ancash”; y es que, para tal efecto, obra en autos el Informe N° 000342-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 10 de agosto del 2023, mediante el cual, el coordinador de infraestructura, remite las bases para la aprobación de la contratación antes referida, además se evidencia de los antecedentes, que la referida contratación cuenta con el respectivo certificado presupuestal [Memorando N° 000518-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 4 de julio del 2023], así como con los actos administrativos de aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, designación de los miembros integrantes del comité de selección, mediante la Resolución Administrativa N° 001088-2023-P-CSJAN-PJ de 31 de julio del 2023, y Resolución Administrativa N° 001044-2023-P-CSJAN-PJ de 24 de julio del 2023 –respectivamente–.

Tercero.- En atención a la petición formulada, es menester traer a colación el artículo 41, numeral 41.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377- 2019-EF, que establece: “...Para convocar un procedimiento





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...”.

Cuarto.- A tenor de la aprobación de las bases de la contratación, se estipula en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado lo siguiente: “47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Quinto.- Con Resolución Administrativa N° 001044-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 24 de julio del 2023, se aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada a suma alzada para el Servicio de acondicionamiento del nuevo local para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la provincia de Aija la Corte Superior de Justicia de Ancash, según términos de referencia, por el valor referencial de S/ 90,000.00 [noventa mil con 00/100 soles], que incluye todos los impuestos de ley; y con Resolución Administrativa N° 001088-2023-P-CSJAN-PJ de 31 de julio del 2023, se designó a los miembros integrantes del comité de selección, encargados de la conducción del procedimiento de selección antes mencionado.

Sexto.- En atención a dichas aprobaciones, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, remite a esta Presidencia los documentos del procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, numeral 43.3, el cual precisa que: “...Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.”

Séptimo.- Ahora bien, visto los documentos y formatos que obran en el expediente de contratación, se advierte que contiene los requisitos mínimos exigidos en el artículo 48, numeral 48.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; motivo por el cual deviene en pertinente emitir la presente resolución de aprobación de bases en mérito del artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de fecha 11 de enero del 2023 emitida por la Presidencia del Poder Judicial.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 14-2023-CS-CSJAN-PJ, para el “Servicio de acondicionamiento del nuevo local para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la provincia de Aija la Corte Superior de Justicia de Ancash”; según términos de referencia, por el valor estimado de S/ 90,000.00 [noventa mil con 00/100 soles], que incluye todos los impuestos de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Remitir las bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, al comité de selección designado mediante Resolución Administrativa N° 001088-2023-P-CSJAN-PJ, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, debiendo sujetarse estrictamente al marco normativo vigente, dando cuenta permanente de las acciones que se vienen desarrollando, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Establecer que los funcionarios y servidores que han intervenido en la elaboración de las bases que se aprueban, son responsables de la veracidad y exactitud del contenido de las mismas; por lo que, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de esta Entidad, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a través del funcionario responsable de ello.

Artículo Quinto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Coordinación de Infraestructura, integrantes del comité de selección y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

